



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-010-08 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del día **veinte de junio de dos mil ocho**, los suscritos Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Alfredo Fernández Peri, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Dagoberto Alarcón Solís, Director de Servicios Jurídicos; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Lic. Antonio R. Rodríguez Vázquez, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de restaurante, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases, en el anexo técnico, las aclaraciones y el recorrido; así como en la prueba de degustación de la presente licitación.

SEGUNDO.- Mediante oficios de fecha dos de junio del año dos mil ocho, **se giró invitación a 8 (ocho) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con acuses de **7 (siete) empresas** debido a que una empresa no se encontraba en el domicilio registrado en el padrón de Proveedores, plasmando dicha situación en el acta respectiva, los documentos se encuentran en el expediente correspondiente.

TERCERO.- Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso y demás áreas relativas, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

CUARTO.- Que de conformidad con las bases de la presente licitación, los participantes tuvieron la oportunidad de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos y en consecuencia el Congreso aclaró lo pertinente a todos los proveedores concursantes; asimismo, el día **cinco de junio del año dos mil ocho**, tuvo verificativo la **junta de aclaraciones y recorrido** a las instalaciones del área del restaurante del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que se conocieran los espacios físicos en donde se realizará la prestación del servicio objeto de la presente licitación, además de acordar las características y fecha para realizar la prueba de degustación.



QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en la junta de aclaraciones y recorrido, **el día trece de julio del año dos mil ocho**, se realizó la prueba de degustación donde las **7 (siete) las empresas** invitadas tuvieron la oportunidad de mostrar un menú de comida corrida a funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que se valorara la presentación de los platillos y la degustación.

SEXTO.- Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, estando presentes los CC. Lic. Jorge Antonio García Villalobos, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Ing. Norberto Butrón Santana, en representación de la Secretaría de Fiscalización; C.P. Guillermo Belmonte Guzmán, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Juan Manuel Pérez Monterosas en representación de la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto; Lic. Alejandro Rebolledo Zepeda, en representación de la Dirección de Servicios Jurídicos; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Lic. Antonio R. Rodríguez Vázquez, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las **7 (siete) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, sólo **6 (seis) entregaron oportunamente sus proposiciones**, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- **Nancy García Díaz** (Rincón de Nancy)
- 2.- **Faride Osman Flores** (Restaurant el Principal)
- 3.- **Laura Estela Rivera Estrada** (La Casa)
- 4.- **Tingo S.A. de C.V.** (Del Tingo al Tango)
- 5.- **La Estancia de los Tecajetes S.A. de C.V.**
- 6.- **Tiburcio Pérez Lucas** (Restaurant Bicentenario)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Con objeto de verificar los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en las bases, el anexo técnico, las aclaraciones y recorrido y la prueba de degustación, así como los elementos que norman y regulan la presente licitación.



TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

CUARTO.- El Departamento de adquisiciones, procedió a elaborar el comparativo donde se reflejan los resultados obtenidos en la prueba de degustación, habiendo integrado para tal efecto el **Anexo N° 1** “Resultados de la Prueba de Degustación”, el cual consta de 40 (cuarenta) hojas.

QUINTO.- Que de acuerdo a los anteriores señalamientos el Departamento de Adquisiciones procedió a la integración del Dictamen Técnico, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar cuál de éstas es procedente para adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, anexo técnico, aclaraciones y recorrido; así como en la prueba de degustación, atendiendo como criterios de selección las características técnicas y demás estipulaciones favorables para el Congreso, habiendo integrado para tal efecto el **Anexo N° 2** “Dictamen Técnico”, el cual consta de 2 (dos) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, en relación a las proposiciones presentadas y el cual pasa a formar parte de este documento.

SEXTO.- Que para la adjudicación debe considerarse los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 3** “Documentación presentada en la proposición técnica” que consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N° 4** “Documentación presentada en la proposición económica”, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a las proposiciones presentadas.

OCTAVO.- De igual manera se procedió a revisar y consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el “Comparativo de proposiciones económicas” que se incorpora al presente como **Anexo N° 5** que consta de 4 (cuatro) hojas, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación:



SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a calidad, servicio, precio y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación apeándose a los requerimientos establecidos en las bases, anexo técnico, aclaraciones y recorrido, así como en la prueba de degustación que rigen la presente licitación y a lo ofertado en su proposición técnica y económica, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente, debiendo sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a **FARIDE OSMAN FLORES (RESTAURANT EL PRINCIPAL)** el servicio de restaurante, basándose en los siguientes aspectos:

- A) La diferencia entre el precio ofertado de la empresa adjudicada sobre el precio mas bajo en la comida corrida es de \$1.00 (un peso); sin embargo, a diferencia de las demás empresas, ésta oferta conjuntamente el postre y el café, siendo ésta una condición favorable para los consumidores.
- B) Obtuvo el puntaje más alto tanto en la degustación, así como en la presentación de los platillos de la prueba efectuada el día trece de junio del presente año.
- C) De igual forma, en los 10 menús de la comida corrida que presenta en su proposición técnica, ofrece tres productos a escoger en su primer tiempo que son: consomé, sopa o crema; a diferencia de los demás que sólo ofrecen dos de ellos.

Cabe mencionar, que con base en el análisis realizado, las siguientes empresas **NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN** por los motivos siguientes:

1.- Nancy García Díaz (Rincón de Nancy):

- En su proposición técnica **No cumple** con las condiciones mínimas solicitadas en la partida No. 48.
- En su proposición económica **No cotiza** las partidas No. 44, 45, 46, 47 y 48.

2.- Tingo S.A. de C.V. (Del Tingo al Tango):

- En su proposición técnica **No cumple** con las condiciones mínimas solicitadas en las partidas No. 44, 45, 46, 47 y 48.
- En su proposición económica **No cotiza** las partidas No. 30, 38, 39, 44, 45, 46 y 47, además en las partidas No. 2, 4, 14, 16, 23, 34 y 48 cotiza diferentes precios, por lo que la información es ambigua y **no se apega a lo solicitado**.

3.- La Estancia de los Tecajetes, S.A. de C.V.:

- En la proposición técnica **No cumple** con las condiciones mínimas solicitadas en las partidas No. 44, 45, 46, 47 y 48.
- En su proposición económica **No cotiza** las partidas No. 30, 38, 39, 44, 45, 46 y 47, además en las partidas No. 2, 4, 14, 16, 23, 34 y 48 cotiza diferentes precios, por lo que la información es ambigua y **no se apega a lo solicitado**.



4.- Tiburcio Pérez Lucas (Restaurant Bicentenario):

- En la Proposición técnica **No cumple** con las condiciones mínimas solicitadas en la partida No. 48.
- De igual manera en su proposición económica **No cotiza** las partidas No. 44, 45, 46, 47 y 48.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar un cheque de caja por un importe de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N)** de acuerdo a lo señalado en la cláusula trigésima segunda de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros

LIC. HUGO ELIUD MERAZ BARRERA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

LIC. DAGOBERTO ALARCÓN SOLÍS
Director de Servicios Jurídicos

DR. ALEJANDRO MORENO LEAL
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

LIC. ANTONIO R. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
Jefe del Departamento de Adquisiciones